



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

” HOGAR LA COLINA AMIGO”

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

“ESTATUTOS HOGAR “LA COLINA AMIGÓ

“COMUNIDAD PEDAGÓGICA RESTAURATIVA”

PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º Clase y denominación.

El Hogar la Colina Amigó, Institución privada sin ánimo de lucro, de utilidad común, persona y capital variable, autónoma, con patrimonio propio, regulada por la Resolución No 3899 de 2010, emitida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo 2º Domicilio. El domicilio del Hogar La Colina Amigó es el Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia, República de Colombia; en la Calle 55 No, 110 Sur – 76 de la Vereda El Cano. Por decisión de la Junta Directiva podrán establecerse sucursales y agencias en cualquier ciudad del país o del exterior.

Artículo 3º Objeto social.

El Hogar la Colina Amigó, de propiedad y dirigido por las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia de la Divina Providencia brinda protección a niñas y adolescentes de 8 a 18 años de edad, a quienes les han sido vulnerados sus derechos, según los Lineamientos Técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad con la cual asume un Contrato de Aporte para el cumplimiento del Plan de Atención Integral como Internado de Atención Especializada, con miras a posibilitar a la población atendida un desarrollo de superación personal que le permita su reinserción en el medio familiar, social, académico y productivo como agente de autosostenibilidad para sí y su red familiar

De acuerdo al Derecho Propio, los procesos de restablecimiento de los derechos de las Niñas y/o Adolescentes, se iluminan con los principios de la Pedagogía Amigoniana según la identidad y carisma de la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia.

Aunque la Institución es confesional católica, se respetará la identidad religiosa de sus miembros promoviendo una convivencia comunitaria, familiar, personal y social dentro de las mínimas normas del Pacto de Convivencia.

Para todos los efectos tributarios el objeto social de El Hogar la Colina Amigó corresponde a actividades de interés general y de acceso a la comunidad, por lo anterior



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGÓ"

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

su objeto social se enmarca dentro de las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

Artículo 4° - Actividades para el desarrollo del objeto social

Para desarrollo de su objeto social, EL Hogar La Colina Amigó podrá:

1. Determinar el tipo de población que atenderá
2. Buscar los medios necesarios para hacer posible el cumplimiento del objeto social que se propone
3. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
4. Contratar con el I.C.B.F. los servicios que establecen los Lineamientos Técnicos y demás acciones que se deriven de sus requerimientos en la modalidad Internado de Atención Especializada
5. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
6. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los del HOGAR LA COLINA AMIGÓ.
7. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de HOGAR LA COLINA AMIGÓ, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
8. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y de autosostenibilidad de los grupos beneficiarios del Hogar
9. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de todos los miembros de la Comunidad Pedagógica Restaurativa y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles del Hogar La Colina Amigó
10. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, solo o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los usuarios y el de los particulares. Para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.



HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

” HOGAR LA COLINA AMIGO”

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

Artículo 5° - INTEGRANTES

Los miembros que conforman el Hogar la Colina Amigó constituyen lo que se denominará **COMUNIDAD PEDAGÓGICA RESTAURATIVA**, dado el objeto social que justifica y soporta el funcionamiento de esta Institución.

Se diferenciarán grupos, de la siguiente manera:

1. **Fundadores de la Institución.** Son aquellas personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación del Hogar e hicieron los primeros aportes para su conformación. No existiendo ya, los Estatutos reconocerán como miembros Fundadores a quienes en la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, Provincia de la Divina Providencia, desempeñen los cargos de administración superior como son: Hermana Provincial, Vicaria Provincial y 3 Hermanas Consejeras.

Son las personas encargadas de velar por la calidad de la prestación del servicio a la población de niñas, adolescentes y jóvenes. Se hará representar ordinariamente por la Junta Directiva.

➤ **Representante Legal:** Es la persona nombrada por la Superiora Provincial de acuerdo con su Consejo, para representar a la Congregación ante el Organismo, Fundación o Empresa, con quien asuma la firma de un Contrato en orden a la consistencia del funcionamiento del Hogar La Colina Amigó. En el caso de contratar con el ICBF, será la persona autorizada para la contratación y la responsable del cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos para Internado de Atención Especializada (Protección), a la luz de la Pedagogía Amigoniana, y sus principios de acompañamiento restaurativo. Tendrá la facultad de contratar el personal necesario para desarrollar esta atención.

2. **Equipos de procesos:** Son las personas naturales, contratadas por la Representante legal para orientar los procesos de formación y restauración integral de las niñas y adolescentes confiadas a la Comunidad. Estos Equipos se identificarán como: Equipo psicosocial, de Nutrición, Equipo Pedagógico, Equipo de Administración, Equipo Académico. Tendrán especificadas sus funciones de acuerdo con los parámetros de la entidad contratante. Siendo el ICBF, se regirán por los Lineamientos Técnicos y Estándares de Verificación para Internado de Atención Especializada.

Desarrollarán sus funciones de manera autónoma y en fidelidad a lo establecido en los respectivos Manuales de Funciones. De acuerdo con las necesidades y exigencias de su tarea, se constituirán en los momentos correspondientes como un solo equipo, cuya denominación será: Equipo Interdisciplinario.

De las reuniones del Equipo Interdisciplinario, dejará Acta la Secretaria del Hogar.

➤ **Comunidad Religiosa.** Siendo el Hogar La Colina Amigó de propiedad de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, Provincia de la Divina Providencia, la Superiora Provincial con su Consejo, determinará la Comunidad que acompañará, desde su Carisma específico, a las niñas, adolescentes y



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGO"

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

jóvenes, objeto social del Hogar, en sus procesos de restauración de sus derechos. Igualmente desarrollará una labor de acompañamiento pastoral con todo el personal que labora en la Institución

3. **Cooperadores.** Son las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes pedagógicos, científicos, económicos y laborales contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la Institución.

Artículo 6° - DERECHOS – DEBERES

Derechos.- Son derechos de los miembros de esta Entidad

1. Participar en las actividades de la Institución conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
2. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos del Hogar
3. Elegir y ser elegido como integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
4. Representar al Hogar, con previa autorización de la autoridad competente en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
5. Ejercer control a la gestión económica, administrativa y/o pedagógica de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta.
6. Retirarse voluntariamente de la Institución según lo prescrito en estos Estatutos.
7. Proponer reformas a los Estatutos.
8. Apelar las decisiones sancionatorias con base en diagnósticos justos
9. Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
10. Ser ratificada la aceptación de ingreso por el organismo colegiado correspondiente o en su defecto por la Representante Legal

Artículo 7°.- Deberes

Serán aquellos contenidos en la declaración de principios consignados en el Acta de Fundación, en los Lineamientos asumidos a partir de la firma de un Contrato con una Entidad particular o del Estado. y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Junta Directiva o la autoridad competente.



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGO"

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

La base de su inclusión como miembro del personal del Hogar será un gran sentido de pertenencia e identificación con la filosofía que fundamenta todo el accionar de la Comunidad Pedagógica Restaurativa, establecidos en la Misión, Visión y Políticas de Calidad del Proyecto de Atención Integral

Estos Deberes son:

1. Comprometerse a participar activamente en la buena marcha del Hogar con proyectos, propuestas, búsquedas a nivel económico, cultural, pedagógico y otros, con el fin de consolidar permanentemente la calidad del servicio que se presta a las niñas, adolescentes y jóvenes, sujetos primarios en el funcionamiento de la Institución.
2. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés público su condición de integrante de esta organización demostrando así su compromiso con el Hogar
3. Solicitar la convocatoria de reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan
4. Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Junta directiva, los comités de trabajo y los equipos interdisciplinarios
5. Velar por la buena imagen del Hogar, fortaleciendo aquellas acciones que la favorecen y denunciando y corrigiendo las que se oponen a los principios consignados en el Proyecto de la Comunidad Pedagógica Restaurativa, el Plan de Atención Integral a niñas y adolescentes.
6. Acatar las decisiones tomadas por los Equipos de Procesos, la Representante , Legal, la Comunidad religiosa y demás que se consideren adecuadas al bien de la Institución
7. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
8. Obrar en sus relaciones con la Institución y la comunidad con ética, lealtad, transparencia, honestidad, honradez.
9. Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes del Hogar.
10. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero, útiles de trabajo y otros. Menos solicitar fiadores entre sus compañeros para transacciones económicas que determinen la intervención de organismos judiciales a la Institución Hogar La Colina Amigó
11. Representar con responsabilidad la participación del Hogar en cualquier evento al que asista en su nombre y presentar evidencia escrita de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días.



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGO"

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

12. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a que sea citado por los Equipos de Procesos, la Representante Legal, los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
13. Los demás deberes derivados de las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos, y proyectos que se definan en bien de la Comunidad Pedagógica Restaurativa.

Artículo 8º Duración. El Hogar La Colina Amigó, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse o liquidarse en los casos en que la Comunidad Religiosa, propietaria del mismo, lo determine, siguiendo las normas establecidas para este tipo de decisiones o por causas graves, luego del discernimiento correspondiente.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS SOCIALES

- a) **Artículo 9º Órganos sociales.** Son órganos constitutivos del Hogar: Consejo de Fundadores, La Comunidad Religiosa, la Junta Directiva, la Representante Legal, los Equipos de Procesos (Psicosocial, Pedagógico, Académico, Nutrición, Administrativo) cuyas funciones se estipularán de acuerdo a la Entidad con quien contrate o en su defecto, por sus propios Proyectos. Estos equipos conformarán el Equipo Interdisciplinario.

La estructura de participación se define de la siguiente manera:

- b) Consejo de Fundadores
- c) Comunidad Religiosa
- d) Junta Directiva
- e) Representante Legal (Directora General)
- f) Equipos de Procesos (Comités de Trabajo)
- g) Equipo Interdisciplinario

CAPITULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 10º. Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva se integrará por cinco miembros principales, cada uno con un suplente personal, que serán elegidos y designados por la Asamblea General para períodos de un año, contados desde la fecha de la respectiva elección, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente o reelegidos indefinidamente.

Esta elección se hará con base en consulta previa a otros miembros del Hogar y teniendo en cuenta estos criterios:

- a) Idoneidad profesional
- b) Sentido de pertenencia



HERMANAS Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia Nuestra Señora de la Divina Providencia

” HOGAR LA COLINA AMIGO”

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

- c) Identificación con la Institución: con sus principios, sus valores, sus necesidades y proyectos
- d) Honorabilidad, honestidad, honradez, transparencia
- e) Liderazgo: capacidad de convocatoria, compromiso, perseverancia
- f) Disponibilidad

La Junta Directiva tendrá un presidente, nombrado de entre sus miembros.

Artículo 11º Reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, y lo hará, además, cuantas veces lo disponga así la misma Junta, y cuando fuere citada por la Representante Legal o por dos miembros que actúen como principales.

Las reuniones se efectuarán en el domicilio social o en el lugar que para casos especiales, acuerde la misma Junta y siempre se hará la citación con no menos de cinco días comunes de anticipación.

Artículo 12º. Funciones de la Junta Directiva. Además de las que le asigne la ley, con sujeción a lo previsto en ella, en estos Estatutos y en las decisiones de la Asamblea General, son funciones de la Junta Directiva:

1. Adoptar las políticas generales del Hogar.
2. Adoptar el Proyecto Institucional, los reglamentos y estructura orgánica del Hogar
3. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias, y extraordinariamente siempre que lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes del Hogar.
4. Fijar las asignaciones o forma de retribución de los empleados de la Institución.
5. Considerar y analizar los balances de prueba, lo mismo que aprobar previamente los balances generales de mitad de año y fin de ejercicio, el informe de la administración y todo lo que tenga que ver con la finanzas de la Institución.
6. Disponer el establecimiento o la clausura de sucursales o agencias dentro o fuera del domicilio social.
7. Autorizar a la Representante Legal para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía a un trámite concursal de concordato preventivo o liquidación obligatoria.
8. Todas las demás funciones necesarias para el debido desarrollo del objeto social, que no estén asignadas por la ley o estos estatutos a otro órgano.

PARÁGRAFO.- La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de los asistentes. Para deliberar y decidir se requiere que en la sesión estén presentes dos terceras partes de sus componentes. De sus deliberaciones y decisiones dejará testimonio en Actas. Las actas se firmarán por el Presidente de la reunión y por quien desempeñe las funciones de Secretaria, una vez aprobadas.



HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGO "

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

CAPÍTULO IV

DE LA REPRESENTACION LEGAL

Artículo 13º. La Representante Legal. La administración inmediata del Hogar, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de una Representante Legal designada por la Superiora Provincial de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, Provincia de la Divina Providencia , para períodos iguales sucesivos de manera indefinida y removibles libremente en cualquier tiempo por causas justificadas.

Su gestión estará apoyada directamente por quien desempeñe el cargo de Coordinadora

Artículo 14º Funciones de la Representante Legal.

Son funciones especiales de la Representante Legal

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Hogar.
2. Celebrar y ejecutar todos los actos para el desarrollo del objeto social del Hogar de acuerdo a los contratos firmados con entidades gubernamentales o no gubernamentales
3. Adelantar la gestión comercial y financiera necesaria para el desarrollo del objeto social del Hogar.
4. Planear, organizar, dirigir y coordinar la administración de la Institución.
5. Crear los cargos en el Hogar La Colina Amigó, que sean necesarios para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento del objeto contractual suscrito con un organismo estatal o no estatal
6. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales
7. Someter a su consideración los balances y los demás estados financieros destinados a la administración, así como suministrarle los informes que este órgano le solicite en relación con el Hogar y con sus actividades.
8. Presentar al Consejo de Fundadores, el informe sobre cómo ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende.
9. Presidir las sesiones de Junta Directiva
10. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales.



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGO "

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

11. Aprobar el presupuesto de renta y gastos para la vigencia respectiva atendiendo los dispositivos legales sobre la destinación de los recursos
12. Controlar y vigilar los ingresos, egresos y transacciones comerciales especialmente adquiridas, arrendamientos y enajenaciones de bienes
13. Revisar y aprobar las cuentas que mensualmente debe presentar la Tesorera, lo mismo que las que deben rendirse a entidades oficiales
14. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley.

CAPÍTULO V.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 15°. De la Coordinadora. La Representante Legal, de acuerdo con la Junta Directiva, designará una Coordinadora con capacidad para acompañar los procesos del Hogar en todas las áreas cuando las circunstancias lo exijan. Se ocupará primordialmente del acompañamiento de los procesos de restauración integral de los derechos de las niñas y adolescentes, en asocio con los equipos correspondientes. Firmará los informes y seguimientos que éstos le presenten.

Artículo 16°. De la Secretaria. El Hogar La Colina Amigó tendrá una Secretaria de libre nombramiento y remoción de la Representante Legal, la cual será, a la vez, Secretaria de la Junta Directiva, de la Asamblea General y de la Representación Legal. La Junta Directiva podrá separar estas funciones y asignar su ejecución a otros miembros de la Institución.

Artículo 17°. Funciones. La Secretaria ejercerá las funciones contempladas en estos Estatutos, las que le señale la Junta Directiva y todas aquellas que le especifique la Asamblea General o la Representante Legal, o que por la naturaleza del cargo le corresponda desempeñar.

Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Llevar el libro de Actas y consignar en el mismo las decisiones de la Junta
2. Atender la correspondencia en general
3. Firmar con el presidente de la Junta las actas de dicho órgano director.
4. Cumplir con las órdenes que reciba de la Representante Legal, de la Junta Directiva o de la Asamblea General.
5. Cuidar de todos los enseres y útiles que le sean encomendados
6. Revisar los documentos que, por su responsabilidad en la Institución, deben presentar los Equipos de Procesos (Comités de trabajo), informar sobre su no cumplimiento y fijar plazos para estar al día
7. Hacer seguimiento a los Planes de Mejora que surjan como producto de las Visitas realizadas al Hogar por los diferentes organismos de evaluación.



HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGO "

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

8. Velar por la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones correspondientes al funcionamiento del Hogar como: Licencia de Funcionamiento, Contratos con entidades estatales o no estatales.
9. Mantener al día la documentación de cada niña, adolescente o joven en sus carpetas correspondientes de acuerdo con los parámetros que le fije la entidad contratante.
10. Guardar la prudencia y el sigilo que le exige su condición de Secretaria y abstenerse de filtrar informaciones que puedan poner en riesgo la integridad del Hogar o de sus miembros, tanto la población beneficiaria como los que prestan servicios en cualesquiera de las Áreas de trabajo.
11. Todas aquellas otras funciones que se deriven de su responsabilidad como Secretaria de la Institución.

Artículo 18º. De la Administradora. El Hogar La Colina Amigo podrá tener una Administradora, de libre nombramiento y remoción por parte de la Representante Legal.

Artículo 19º. Funciones. La Administradora ejercerá las funciones contempladas en estos Estatutos, las que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, la Representante Legal y todas aquellas por la naturaleza del cargo le corresponda desempeñar. Cuando el caso lo amerite podrá ejercer el cargo de Tesorera.

Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Velar por la buena marcha de la Institución en todos los aspectos: planta de personal, planta física, contratos, servicios públicos, seguridad social, salud, nutrición, educación, vestuario, alimentación, procesos de las niñas, adolescentes y jóvenes.
2. Mantener al día el archivo correspondiente a: Hojas de Vida de todos los empleados, documentos financieros de presupuestos, ingresos, gastos, créditos y demás requeridos por su cargo.
3. Revisar, junto con la Secretaria, el cumplimiento de informes, documentación escrita, seguimientos y otros, que por su cargo, deban presentar los diferentes Equipos de Procesos.
4. Suplir los cargos de empleados que queden vacantes por causa de renuncia, remoción o dejación del cargo.
5. Convocar a cubrir las vacantes, examinar las Hojas de Vida, llamar a entrevista e informar a la Representante Leal sobre la idoneidad o no, del entrevistado, dejando a su determinación la vinculación del entrevistado.
6. Elaborar el Presupuesto del Hogar con base en los aportes de la entidad contratante y los parámetros establecidos por la misma.
7. Cumplir los requerimientos de dotación personal, material de trabajo y otros de acuerdo con las exigencias laborales y de atención a la población de niñas, adolescentes y jóvenes.



HERMANAS Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia Nuestra Señora de la Divina Providencia

"HOGAR LA COLINA AMIGO"

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

8. Atender debidamente y a tiempo las obligaciones con los diferentes proveedores de la Institución, evitando riesgos de recargos, tutelas, demandas y otros que puedan derivarse de mora en los pagos correspondientes.
9. Rendir oportunamente a la Junta y a la Representante Legal, las cuentas del movimiento de fondos de la Institución, para su aprobación, lo mismo que para verificar oportunamente la rendición de cuentas en el orden oficial.
10. Planear, proyectar y ejecutar acciones tendientes a fortalecer las finanzas de la Institución
11. Velar por la Seguridad Social de todos, especialmente de los Empleados a quienes les pagará puntualmente su cotización. Cumplirá las normas de Seguridad Ocupacional según lo indica la legislación nacional.
12. Mantener dotadas las despensas de todos los insumos que el servicio de alimentación requiere
13. Participar en reuniones, capacitaciones y todo lo concerniente a la mejora del servicio de acuerdo con los parámetros de calidad que establezca la entidad que contrata.
14. Con la Secretaria hacer el seguimiento a las obligaciones que corresponde a los equipos en relación con proyectos, informes, actividades, hallazgos y planes de mejora.
15. Todas aquellas otras funciones que su calidad de Administradora-Tesorera le exijan.

CAPITULO VI

AUDITOR EXTERNO

ARTÍCULO 20°.- El Hogar tendrá un auditor externo, que sea Contador Público Titulado. Será designado por la Representante Legal, previa consulta a la Junta Directiva y otros.

Artículo 21 - Funciones.

1. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
2. Vigilar por que la Asamblea General, la Junta directiva, los Comités de Trabajo (Equipos) y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Institución.
3. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos del Hogar.



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGO"

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

4. Informar a la Asamblea, a la Junta Directiva, a la Representante Legal sobre la gestión administrativa en el Hogar.
5. Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
6. Asistir a las reuniones para las que sea convocado.
7. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento del Hogar y en el desarrollo de sus operaciones.
8. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
9. Inspeccionar permanentemente los bienes de la Institución y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
10. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPÍTULO VII.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Para la atención integral del grupo de niñas, adolescentes y jóvenes, se formarán grupos de acuerdo con los procesos establecidos en los Lineamientos de la Entidad contratante. Un grupo será el de ingreso, el segundo de permanencia y el tercero de preparación para el egreso.

Artículo 22º. De las Formadoras - Las Formadoras son las personas responsables de los grupos de niñas, adolescentes y jóvenes. Será contratada por la Representante Legal, previa presentación de la Hoja de Vida, entrevista de conocimiento y documentación legal de acuerdo con las funciones que desempeñará. El conjunto de Formadoras constituirá el Equipo Pedagógico.

Artículo 23º. Funciones. La Formadora ejercerá las funciones contempladas en estos Estatutos, y todas aquellas que le asigne el Manual de Funciones de la Institución. Será prioridad de su rol dentro del Hogar, el acompañamiento permanente de las niñas, adolescentes y jóvenes en todo aquello que se relaciona con su formación y autoformación, cuidado personal, asimilación de las normas del Hogar, rendimiento académico, desarrollo de su personalidad, preparación para su reintegro al medio familiar y social

Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Aplicar los principios de la Pedagogía Amigoniana para el logro de los objetivos de restauración de la persona en todas sus dimensiones, siendo ejemplo y testimonio delante de las niñas, adolescentes y/o jóvenes a su cuidado encomendadas.



HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

" HOGAR LA COLINA AMIGO"

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

2. Cumplir y hacer cumplir fielmente el Reglamento Interno, el Proyecto Normas y el Día a Día en el Hogar
3. Participar activamente en las reuniones del Equipo pedagógico e interdisciplinario aportando aquellos informes que surjan del acompañamiento a su grupo
4. Reconocer lo fundamental que es su presencia ante el grupo por lo cual se ausentará de él lo menos posible y con causa justificada
5. Presentar cumplida y puntualmente los informes, los controles, los inventarios que le corresponden, derivados de los lineamientos y estándares de la entidad contratante.
6. Responder por la integridad de los espacios físicos, mobiliario, enseres, material de trabajo, dotación que le sean confiados para el cumplimiento de su cargo.
7. Mantener relaciones equilibradas e imparciales con las niñas, adolescentes, jóvenes y compañeros de trabajo.
8. Respetar y hacer respetar las dependencias privadas que se le asignen como son la habitación, oficinas, comedor y otras.
9. Ser cuidadosa con las llaves que se le encomienden. Requerir puntualmente su devolución cuando por algún motivo justificado deba prestarlas.
10. Presentarse puntualmente a la Institución cuando haga uso de sus días libres de acuerdo con los horarios establecidos.
11. Cumplir cabalmente las obligaciones y deberes que se le asignen en el Manual de Funciones

CAPÍTULO VIII

COMUNIDAD PEDAGÓGICA RESTAURATIVA

Artículo 24° - Definición. Se entiende por Comunidad Pedagógica Restaurativa, el conjunto de personas que constituyen el Hogar La Colina Amigó, cuyo objeto social es la restauración de las niñas, adolescentes y/o jóvenes, a quienes la familia y/o la sociedad le han vulnerado sus derechos.

Artículo 25° - Son agentes restauradores todos aquellos que, dentro de la Institución, cumplen una función específica encaminada a la restauración de las personas, especialmente las niñas, adolescentes y /o jóvenes atendidas en la modalidad de Internado de Atención Especializada.

Artículo 26° - Son agentes en restauración de su persona y sus derechos, las niñas, adolescente y/o jóvenes que constituyen el objeto social del Hogar. Son ellas el sujeto humano, razón y justificación de todo el engranaje pedagógico integral de la Institución.



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

” HOGAR LA COLINA AMIGO”

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

Artículo 27° De La Pedagogía Amigoniana

Siendo el Hogar La Colina Amigó de propiedad de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, Provincia de la Divina Providencia , se asumirán los principios pedagógicos amigonianos como eje transversal de todo el acontecer institucional por lo cual se hará énfasis en el carácter de COMUNIDAD PEDAGÓGICA RESTAURATIVA, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la población objeto social de esta Institución.

Son las Hermanas de la Comunidad Religiosa quienes tendrán a su cargo el acompañamiento pastoral amigoniano de todo el personal del Hogar para lo cual implementarán acciones de proyección de esta Pedagogía, salvando siempre el principio de “Misericordia exigente” con base en las orientaciones el Venerable Luis Amigó, fundador de la Comunidad e inspirador de este sistema restaurativo.

Serán las impulsoras de esta Pedagogía por medio de capacitaciones, charlas, convivencias, encuentros y demás acciones que tengan como objetivo fundamental la asimilación de la identidad amigoniana de todos los miembros de la Institución.

CAPITULO IX

BALANCES

Artículo 28° Balance de fin de ejercicio. Cada semestre, el 30 de junio y el 31 de diciembre, se cortarán las cuentas del Hogar y se elaborarán los estados financieros.

La Junta Directiva y la Representante Legal presentarán al Consejo de Fundadores, a la Asamblea General o a quien éste designe, para su aprobación, los informes acompañados de los documentos que exigen las normas legales. Los balances se harán conforme a las prescripciones legales y a las normas de contabilidad establecidas. En el archivo reposarán los documentos correspondientes de tal manera que puedan ser localizados en circunstancias que lo exijan.

Artículo 29°. Balances extraordinarios. La Junta Directiva podrá ordenar balances extraordinarios cuando lo considere necesario, especialmente cuando las finanzas del Hogar sean decadentes

CAPÍTULO X

CAPITAL

Artículo 30° - Definición. Se entiende por CAPITAL el conjunto de recursos, bienes y valores disponibles para satisfacer una necesidad o llevar a cabo una actividad definida y generar un beneficio económico o ganancia particular. A menudo se considera a la fuerza de trabajo parte del **capital**. También el crédito, dado que implica un beneficio económico en la forma de interés, es considerado una forma de **capital**.

Los bienes de capital, en contraste con los bienes de consumo, son utilizados en la producción de capital físico. Se refieren a bienes de capital real de los productos que se utilizan en la producción de otros productos, pero no se incorporan a los demás



HERMANAS Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia Nuestra Señora de la Divina Providencia

" HOGAR LA COLINA AMIGO "

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

CALDAS – ANTIOQUIA

productos. Los bienes de capital son diferentes del capital financiero. Los bienes de capital son objetos reales de la propiedad de entidades (personas, gobiernos y otras organizaciones), a fin de obtener un rendimiento positivo de algún tipo de producción.

Artículo 31°. Formación de capital: El Hogar la Colina es una entidad sin ánimo de lucro. Su capital financiero se formará así:

1. Con el aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familia
2. Con donaciones de las personas naturales o jurídicas
3. Con rifas, espectáculos y colectas publicas
4. Con reservas y haberes que acumule como respaldo o soporte a su ejercicio
5. Con patrocinios de organismos o gubernamentales nacionales e internacionales
6. Con los costos de alquiler de la planta física, propiedad de la Comunidad Religiosa, aportados por la Entidad contratante.

Artículo 32°. Aportes y Excedentes: Al ser una entidad sin ánimo de lucro, los aportes que se realicen al Hogar la Colina Amigó no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Así mismo, los Excedentes que pudiera llegar a tener el Hogar la Colina Amigó no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

CAPITULO XI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 33° Disolución y Liquidación

El Hogar La Colina Amigó se disolverá por las siguientes causas:

1. Por la imposibilidad de continuar desarrollando su objeto social
2. Por el agotamiento de los recursos que lo soportan.
3. Por la declaración de disolución,
4. Por liquidación obligatoria.
5. Por decisión de los fundadores, adoptada conforme a la ley.
6. Por decisión de la autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
7. Por terminación del contrato suscrito con la Entidad contratante (ICBF)

Artículo 34° - Trámite de Liquidación. Disuelto el Hogar se procederá a su liquidación. Conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social como lo determine el Consejo de Fundadores, cumplidas las formulaciones legales correspondientes.



HERMANAS Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
Provincia Nuestra Señora de la Divina Providencia

" Hogar La Colina Amigo "

¡Sed todo amor y obrad siempre por amor! (OC 1274 Fray Luis Amigo y Ferrer)

Carrera 55 # 110 sur – 76 Vereda el Cano Caldas - Antioquia

PBX: 2781717 - 3147316022

Caldas – Antioquia

CAPÍTULO XII

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES

Artículo 35°. Cláusula Compromisoria. Las diferencias que se susciten entre la entidad contratante y la Comunidad Religiosa, con ocasión del contrato social, durante su existencia, su incumplimiento o liquidación, que no puedan resolverse de común acuerdo, serán resueltas por los organismos correspondientes tanto de parte de la entidad que contrata como de la Comunidad Religiosa. Cada parte asumirá las obligaciones que surjan de estos fallos, quedando siempre a salvo la integridad de las entidades en conflicto.

CAPÍTULO XIII

RESPONSABLES DE ESTOS ESTATUTOS

Artículo 36° - Son responsables del cumplimiento de estos Estatutos todas las personas que conforman la Planta de Personal, comprometidas con el cumplimiento del Objeto Social para el que fueron creados.

Primordialmente es de obligatorio cumplimiento para quienes conforman la Junta Directiva, identificada como el motor insustituible de la buena marcha del Hogar La Colina Amigó.

Artículo 37° - Aprobación

Estos Estatutos fueron aprobados en reunión de la Junta Directiva, una vez analizados y comprobada su adecuación al cumplimiento del Objeto Social del Hogar La Colina Amigó.



Hna. Amparo Ospina Cifuentes
Representante Legal – Directora



Hna. Blanca Nidia Bedoya Salazar
Superiora Provincial